



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EC/ 387

Asunto N°81

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Mensaje N°25/06

Montevideo, 07 AGO. 2006

Sr. Presidente de la Asamblea General
Dr. Rodolfo Nin Novoa

Sr. Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese cuerpo con el objeto de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el que concede una pensión graciable al Sr. Eduardo Darnauchans, por su eminente trayectoria artística, su trayectoria discográfica y su constante aporte a la causa de los derechos humanos que lo han convertido en un ineludible referente para nuestro país y que responden al literal B) del artículo 2° de la ley 16.301 de 9 de setiembre de 1992.

Su actual situación económica, explicada en fojas 156, y agravada por su actual situación de salud que le impiden ejercer su profesión complementan los causales que justifican la presente iniciativa.

El proyecto de Ley, en su artículo Primero, incluye el nombre del beneficiario así como el monto de la pensión. En el Artículo Segundo se establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Asimismo a efecto de la tramitación ante el BPS, se expresa que la Cédula de Identidad del beneficiario Sr. Eduardo Darnauchans es N° 2.768.901/1.

El Poder Ejecutivo saluda al Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

2005/02460

2460/05

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

2005 02460



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Asunto N°81 bis

PROYECTO DE LEY

Artículo Primero.- CONCÉDESE una pensión graciable al Sr. Eduardo Darnauchans, titular de la cédula de identidad N° 2.768.901/1, equivalente a cuatro salarios mínimos nacionales.

Artículo Segundo.- PRECÍSASE que la erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Artículo Tercero.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc..

2005/2460.

2005/2460